



Acuerdo De Concejo Municipal
N° 130-2023/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 21 de Agosto del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 16 de fecha 17 de agosto del 2023, Informe Legal N° 290-2023-PRPS-OGAJ, de fecha 14 de agosto del 2023; Memorando N° 2197-2023-HMPP-GM-GPP, de fecha 31 de Julio del 2023; Informe N° 0754-2023-GDE-GM-HMPP/PASCO, de fecha 26 de julio del 2023; Informe N° 0084-2023-HMPP-GM-GDE-OPTyP/, de fecha 14 de julio del 2023; Memorando N° 0065-2023-GDE-GM-HMPP/PASCO, de fecha 13 de junio del 2023; Oficio N° 0001-2023-COEG.PACOYAN, de fecha 22 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Locales tal como lo consigna el Art. 60.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que se podrían otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con los informe técnicos de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el presupuesto institucional respectivo, establece además que es el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, las subvenciones económicas deben ser aprobadas mediante acuerdo de concejo respectivo, previo informe favorable de presupuesto;

Que, los organismos públicos, y/o entidades sin fines de lucro, por lo cual se solicita el apoyo debe ser oportuno, esporádico y por única vez; con la debida acreditación del estado de necesidad de quien lo requiere. Asimismo, contando con los informes técnicos favorables que obran en el expediente, y en merito a las atribuciones establecidas en el artículo 9 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que mediante Oficio N° 0001-2023-COEG.PACOYAN, de fecha 22 de mayo del 2023, la Comunidad Campesina de Santa Ana de Pacoyan, indica que con motivo de realizarse la XIV Expo Feria Ganadera y XII Festival del Ovino – Pacoyan 2023, en tal sentido solicitan la donación de 01 Moto Lineal y UN televisor de 50 pulgadas,

Que mediante Informe Legal N° 290-2023-PRPS-OGAJ, de fecha 04 de agosto del 2023; en sus conclusiones DECLARA PROCEDENTE lo solicitado por la Sra. Yovanna K. Panez Torres para actividades de reactivación económica con fines de colaboración institucional para la (XIV Expo Feria Ganadera y XII Festival del Ovino – Pacoyan 2023, Distrito de Simón Bolívar, Provincia Pasco). Que, luego de varias deliberaciones en el Concejo Municipal se acordó por UNANIMIDAD de los regidores,



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 130-2023/HMPP-CM

en brindar el Apoyo económico para la realización de las mencionadas actividades de reactivación económica con fines de colaboración;

Que, en cumplimiento al numeral 06). Artículo 20° de la Ley Orgánica Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y demás normas pertinentes, el Concejo Municipal de la Provincia de Pasco, aprobó con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Apoyo económico en favor de la Comunidad Campesina de Santa Ana de Pacoyan, del Distrito de Simón Bolívar, según el Informe de la Disponibilidad presupuestal de Oficina General de Planificación y Presupuesto, con la finalidad de organizar el XIV Expo Feria Ganadera y XII Festival del Ovino – Pacoyan 2023, Distrito de Simón Bolívar, Provincia Pasco;

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto; Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico y demás unidades orgánicas de acuerdo a sus competencias realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA